



## AYUNTAMIENTO DE TUDELA

---

### Personal

Plaza Vieja, 1. 31500  
Tfno: 948 41 71 07  
Fax: 948 41 71 19  
personal@tudela.es

Exp.: 5/2018/IPUT

**RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2018 de Alcaldía, sobre aprobación de convocatoria temporal.**

Vista la oportunidad de realizar una convocatoria con el objeto de constituir dos relaciones de personas aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de **Guarda (asimilado al Nivel/Grupo C)**, una para la formación y otra para la contratación temporal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Único.-** Teniendo en cuenta que en la lista existente, no hay en este momento candidatos/as disponibles para la provisión del puesto de trabajo del perfil mencionado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, regula en su art. 24.2 la situación de servicios especiales de los funcionarios para su formación y en su Título IV el personal contratado tanto en régimen administrativo como en régimen laboral.

**Segundo.-** La selección del personal contratado en régimen administrativo debe efectuarse mediante convocatoria pública y a través de pruebas basadas en los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la precitada norma de rango de Ley. Igualmente, el artículo 95 de dicho Decreto Foral Legislativo establece la misma previsión para la selección del personal laboral.

**Tercero.-** Así mismo, es preciso tomar en consideración lo regulado en los artículos 40 y siguientes del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

**Cuarto.-** Mediante Acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2004, se aprobaron los Criterios para la Contratación Temporal de Personal al Servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela, que fueron objeto de publicación en Boletín Oficial de Navarra núm. 10, de 24 de enero de 2005. En particular, interesa hacer mención a la regulación establecida en los artículos 2 y 3 sobre orden de prelación.

**Quinto.-** Las listas de aspirantes que resulten del proceso tendrán una vigencia de 2 años tal y como establece el artículo 7 de los Criterios para la contratación Temporal referenciados.

**Código Seguro de Verificación:** 11777131047412472673

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticado y verificable mediante el código CSV en:

<http://carpeta.tudela.es/validacion>

En consecuencia, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar convocatoria y bases para la constitución de dos relaciones de personas aspirantes, una para la formación y otra para la contratación temporal, de **Guarda (asimilado a Nivel/Grupo C)**, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela, durante dos años posteriores a la constitución de las mismas.

**Segundo.-** Publicar las mismas en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y Web Municipal.

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma, en Tudela, a 28 de febrero de 2018 ante mí, el Secretario, que certifico.

<b>Código Seguro de Verificación:</b> 11777131047412472673
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticado y verificable mediante el código CSV en: <a href="http://carpeta.tudela.es/validacion">http://carpeta.tudela.es/validacion</a>